

– CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACTUACIÓN INTEGRAL PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA COMO PARTE DEL PERTE DE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL EN EL MARCO DEL PRTR DEL AÑO 2026

PLAZO DE SOLICITUD: Del 02/02/26 hasta el 13/02/26

• **IMPORTE**

La cuantía máxima de las ayudas que podrán otorgarse al conjunto de todos los beneficiarios será de 329.741.822 euros en forma de subvención.

Asimismo, se establecen las siguientes intensidades brutas máximas de ayuda según los tipos de actuación:

- Reducción de emisiones directas: hasta el 30% del gasto subvencionable del proyecto
- Mejora sustancial de la eficiencia energética por reducción del consumo de energía eléctrica: hasta el 30% del gasto subvencionable del proyecto
- Instalaciones de energías renovables para autoconsumo en los procesos productivos de la instalación principal en la que se realiza la descarbonización: hasta el 45% del gasto subvencionable del proyecto
- Instalaciones para el almacenamiento de energía: hasta el 45% del gasto subvencionable del proyecto
- Inversiones para la producción de combustibles hipocarbónicos destinados para el autoconsumo de la instalación principal en la que se realiza la descarbonización: hasta el 20% del gasto subvencionable del proyecto.
- Inversiones en equipamiento de captura de carbono: hasta el 45% del gasto subvencionable del proyecto

• **OBJETO**

Esta convocatoria tiene por objeto la ejecución de proyectos de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización Industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

• **BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Las sociedades mercantiles estatales que realicen alguna actividad industrial, y las sociedades mercantiles privadas con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con cualquier forma jurídica y tamaño, que realicen alguna actividad industrial ("Cualquier actividad económica incluidas en las divisiones 7, 8 y 10 a 32 de la Clasificación Nacional de la Actividades Económicas (CNAE-2009") con independencia de la actividad principal definida en sus estatutos.
- b) Las agrupaciones sin personalidad jurídica propia en las que participe una entidad del apartado a) y que hayan establecido con anterioridad un acuerdo de agrupación y cumplan los requisitos establecidos en el anexo II de la orden de la convocatoria (Requisitos exigibles al acuerdo de agrupación).

Asimismo, las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán estar válidamente constituidas y tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en España.

• **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación comenzará el día 2 de febrero a las 10:00:00 (hora peninsular) y finalizará el día 13 de febrero de 2026 a las 14:00:00 (hora peninsular).

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).